



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-CMPSM.

San Miguel, 17 de febrero de 2017.



VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2017/MPSM de fecha 16 de febrero del presente, así como el informe legal N°014-2017-MPSM-GAL, de fecha de 27 de enero de 2017, la propuesta de "Ordenanza Municipal que crea La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Miguel (CAM-SAN MIGUEL-CAJAMARCA)

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Miguel, con el objetivo de garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en los tres niveles de gobierno, armonizado con políticas de medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo plasmado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo y ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Gerente.
S.G.I.E
Interesado.
Archivo.

Compromiso de todos